



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad” RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0118-2019-MDC/A

Camanti, 19 de julio de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el Manual de Procedimientos es un Componente del Sistema de Control Interno, el cual se crea para obtener información detallada, ordenada, sistemática e integral que contiene todas las instrucciones, responsabilidades e información sobre políticas, funciones, sistemas y procedimientos de las distintas operaciones o actividades que se realizan en la Municipalidad Distrital de Camanti;

Que, mediante Directiva N° 002-77-INAP/DNR, se aprueba las Normas para la formulación de los Manuales de Procedimiento, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 059-77-INAP/DNR, para precisar el contenido y el proceso de formulación de los Manuales de Procedimiento en la Administración Pública, que establece en su artículo 7, numeral 7.4 que “La aprobación estará supeditada al pronunciamiento técnico favorable de la Oficina de Racionamiento o quien haga de sus veces, en los casos en que esta no haya intervenido directamente en la elaboración de los Manuales de Procedimiento”;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inc. 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio a sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Manual de Procedimientos – MAPRO de la Municipalidad Distrital de Camanti, que en fojas trescientos treinta y cinco (335) forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Secretaría General, proceda con la publicación del Manual de Procedimientos – MAPRO en el portal institucional de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a todos los (as) Jefes (as) de Oficina y Gerentes de línea, que realicen el control concurrente y posterior del correcto cumplimiento de los procedimientos contenidos en el Manual aprobado por las presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CAMANTI

Sebastián Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI 25188641

CC:
GM
SGIDU
SGGAYDE
SGDS
ARCHIVO.